

Comisión de Movilidad Internacional del Alumnado

(Fecha de la aprobación en el Consejo de Gobierno: 22.12.2014)

1. Funciones:

- 1.1. Resolver todas las convocatorias relativas a la movilidad internacional de estudiantes, tales como estancias de movilidad Erasmus Plus, Becas de Movilidad Santander, intercambios por convenios bilaterales fuera de Europa, dobles títulos con universidades extranjeras, etc.
- 1.2. Asesorar y apoyar al Vicerrector responsable del área y al Servicio de Relaciones Internacionales en las tareas de coordinación y fomento de la movilidad internacional de estudiantes.
- 1.3. Divulgar y defender ante el alumnado la política de internacionalización de la UAO CEU.
- 1.4. Representar a la UAO CEU de forma delegada en caso de necesidad ante los órganos externos relacionados con la internacionalización de los estudiantes.
- 1.5. Analizar el proceso de internacionalización de los estudiantes en una sesión anual y en colaboración con la Unidad de Calidad, detectando deficiencias y proponiendo acciones o procedimientos de mejora, especialmente respecto a la firma de nuevos convenios, resolución de las convocatorias, la publicitación de las mismas, acciones de acogida, la asignación de los tutores académicos, etc.
- 1.6. Aportar propuestas y brindar apoyo respecto a las acciones orientadas a la captación del alumnado extranjero.

2. Funcionamiento:

- 2.1. La Comisión se reúne al menos una vez en cada semestre convocada por el Vicerrector responsable del área. La secretaria de la comisión envía el orden del día y la documentación objeto de la deliberación antes de la reunión, a continuación, recoge el acta de la reunión, informa de las resoluciones tomadas a las partes interesadas y hace llegar el acta a la Unidad de Calidad.
- 2.2. El Vicerrector responsable del área informa de los resultados de las reuniones al Rector y al Consejo de Gobierno en la sesión posterior a las mismas. Asimismo, incluye el resumen anual de los resultados del trabajo de la Comisión en el informe anual presentado al Patronato de la Fundación San Pablo CEU.

3. Miembros de la Comisión:

- 3.1. Presidencia por delegación del Rector: el Vicerrector con la competencia en el ámbito de la internacionalización.
- 3.2. Secretaría: el responsable del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 3.3. Vocales permanentes: los Directores de Estudios de todos los grados, el Gerente (delegable en la Administradora).
- 3.4. Vocales no permanentes: en el caso de que se considere conveniente, un representante de la Unidad de Calidad.